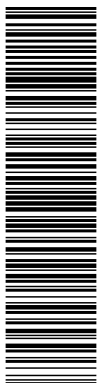


|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Anuncio: <b>OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU-UE-26.21 (NC-32)</b>   | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ETNLC-MNLQP-1XGDJ</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Agosto de 2023 a las 8:50:16</b><br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/08/2023 10:47 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/08/2023 10:47  |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA  
PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE  
ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (MÁLAGA)  
(MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LA UE-26.21 (NC-32))**

Con fecha 12 de Abril de 2000 se produce la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, en adelante PGOU, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Málaga de fecha 11 de mayo de 2000.

El meritado Plan General se adaptó parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo de pleno de 28 de abril de 2011, publicándose en el BOP de Málaga de fecha 12/05/2011 y estableciendo entre sus determinaciones la delimitación de la unidad de ejecución UE-26.21, con ordenanza de aplicación de Unifamiliar Adosada (UAD).

Con fecha 17 de abril de 2009 se aprueba inicial, y definitivamente el 24 de septiembre de 2009, el expediente de delimitación poligonal de las unidades UE-62 y modificación de la UE-26.21 (BOP de 06 de mayo de 2009).

Con fecha 02 de octubre de 2019, se aprueba definitivamente la modificación poligonal de las unidades de ejecución del PGOU de Nerja NC-45 (U-43), NC-32 (UE-26.21) y AA-40, por la que se modifica la delimitación de la unidad objeto de esta innovación.

La presente innovación tiene por objeto establecer como ordenanza edificatoria la de PUEBLO MEDITERRANEO, en su categoría de 2 (PM-2), para el desarrollo de la unidad de ejecución SUNC-32 (UE-26.21), así como establecer la alineaciones y rasantes del viario colindante de la unidad, eliminando la necesidad de redactar un documento de ordenación urbana posterior, por cuanto la unidad ya contaría con la ordenación detalla.

Así en virtud de lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se considera que se trata de una modificación del instrumento de ordenación urbanística general, PGOU de Nerja.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>Anuncio: <b>OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU-UE-26.21 (NC-32)</b>   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ETNLC-MNLQP-1XGDJ</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Agosto de 2023 a las 8:50:16</b><br>Página 2 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/08/2023 10:47 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/08/2023 10:47 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El documento objeto de la presente Consulta Previa, podrán ser consultado en el siguiente enlace:

- Documento justificativo Consulta Previa – CSV n.º **5TQQA-VH2SZ-FG0JM** verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

El plazo para la presentación de aportaciones será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)).

**Documento firmado electrónicamente**